

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución do Gerencia de Administración y Finanxas



Nº044 - 2020 MPJB/GAF

Jorge Basadre, 10 de marzo del 2020

www.muniiorgebasadre.gob.pe

VISTO:

El Informe N°078-2020-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°249-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°120-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados, correspondiente a obligaciones contraídas en personal y obligaciones sociales correspondiente al periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía №006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 36°, numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo Nº1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo réjercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°078-2020-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo para el cumplimiento de obligaciones contraídas en personal y obligaciones sociales -Vacaciones Truncas correspondiente al ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N°249-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la obligación contraída según Anexo, de acuerdo Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaza Bolognesi Central Telefónica 052-475002





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanxas

Nº044 - 2020- MPJB/GAF

a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará durante el I Semestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA PRODUCTO/PROYECTO : 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

: 2438581 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 23 PROTECCION SOCIAL **FUNCION** : 051 ASISTENCIA SOCIAL DIVISION FUNCIONAL

: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

GRUPO FUNCIONAL : 0057 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA SEC. FUNCIONAL

FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS FTE FTO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES RUBRO

: 2.6.7 1.6 1 Gasto por la Contratación de Personal ESPECIFICA DE GASTO

: S/. 131.58 Soles MONTO

PROGRAMA PRODUCTO/PROYECTO

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

: 2224462 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA

: 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS CTIVIDAD/AI/OBRA

: 17 AMBIENTE INCION

: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

STIVISION FUNCIONAL STRUPO FUNCIONAL STEC. FUNCIONAL : 0124 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

: 0004 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN

EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA

:5 RECURSOS DETERMINADOS FTE FTO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

RUBRO ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7 1.4 1 Gasto por la Contratación de Personal

MONTO : S/. 200.18 Soles

Que, mediante Informe N°120-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que debe tomarse en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en marco de la delegación de facultades deberá de proseguir con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesoreria; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 331.76 (Trescientos Treinta y Uno con 76/100 soles), el cual será programado durante el I Semestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del proveedor que corresponde a la liquidación de compensación vacacional correspondiente al ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

	Descripción	Nº Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
Item		P. LIO-004	000	18	331.76
1	ELENA MAMANI NAVARRO	1. 112 001			331.76
1	TOTAL				rele progodente y el

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de la obligación contraída, según el artículo precedente y el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según la Estructura Funcional Programática siguiente:

: 0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR PROGRAMA

: 2438581 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA PRODUCTO/PROYECTO

FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 23 PROTECCION SOCIAL **FUNCION** : 051 ASISTENCIA SOCIAL DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO : 0057 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCION FAMILIAR EN PREVENCION DE VIOLENCIA SEC. FUNCIONAL

FAMILIAR 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA : 5 RECURSOS DETERMINADOS

FTE FTO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

: 2.6.7 1.6 1 Gasto por la Contratación de Personal ESPECIFICA DE GASTO MONTO

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PROGRAMA : 2224462 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PRODUCTO/PROYECTO

EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA

: 6000042 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ACTIVIDAD/AI/OBRA

: 17 AMBIENTE **FUNCION**

: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DIVISION FUNCIONAL : 0124 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

GRUPO FUNCIONAL : 0004 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SEC. FUNCIONAL

EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

: 2.6.7 1.4 1 Gasto por la Contratación de Personal ESPECIFICA DE GASTO MONTO

: S/. 200.18 Soles









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanxas

Nº044 - 2020- MPJB/GAF

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocidos mediante actos Administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos y el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales y remítase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley $N^{\circ}27444$, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad $\underline{\text{http://www.munijorgebasadre.gob.pe}}$.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ Milber E. Oroche Gutierrez

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGRH
TIC
Interesado

Archivo

PLYMENING STATE OF THE STATE OF

